SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 06 - 26***

DECRETO Nº 2108/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Federación Nacional de Conductores de Taxis*,

DECRETO Nº 2109/2014 Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Remodelación de la calle Arias entre Carlos Casares y 2da. Rivadavia" de la Localidad de Castelar, Partido de Morón

DECRETO Nº 2110/2014 Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Remodelación de la calle Almirante Guillermo Brown entre Belgrano y 25 de Mayo y Belgrano entre Avenida Rivadavia y Almirante Guillermo Brown" de la Localidad y Partido de Morón

DECRETO Nº 2111/2014 Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Remodelación de la calle Los Incas entre Carlos Casares y Arias"de la Localidad de Castelar, Partido de Morón

DECRETO Nº 2112/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 35*

DECRETO Nº 2113/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2114/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *González Matías Oscar*

DECRETO Nº 2115/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2116/2014 Declárase de Interés Municipal el *"50º Aniversario de la Declaración de la Ciudad de Haedo"*

DECRETO Nº 2117/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 2118/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2119/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 928 "Rosario Vera Peñaloza"*

DECRETO Nº 2120/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2121/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2122/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2123/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2124/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2125/2014 Declárase de Interés Municipal el *"XX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses"*.

DECRETO Nº 2126/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2127/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2128/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2129/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2130/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2131/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2132/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2133/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2134/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2135/2014 Créase la caja chica especial, de la Dirección de Acción Social.

DECRETO Nº 2136/2014 Ordenanza Nº 16491/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y Habilitación a la firma IMAP S.R.L., para el rubro “Fábrica de Metales no ferrosos y fundición”, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cnel. José Félix Bogado Nº 1742 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2137/2014 Ordenanza Nº 16506/14, Condónese a la Partida Nº 74.939, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2138/2014 Ordenanza Nº 16494/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rodrigo Montes, el Uso de Suelo, para el Rubro: “Salón de Belleza - Peluquería”, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Alvarez Jonte Nº 941/45 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2139/2014 Ordenanza Nº 16492/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y Habilitación a los Sres. Rossano Ernesto Di Francesco, Mauro Di Francesco y María Antonella Di Francesco S.H.., para el rubro “Fábrica de Helado (por mayor)”, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 85/87/89 de la Ciudad de Haedo,

DECRETO Nº 2140/2014 Ordenanza Nº 16500/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gualterio Luis Juan Bardelli, la Registración del Plano de Obra con destino “Local Industrial”, de la propiedad sita en la calle Gdor. D'Amico Nº 1822 de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 2141/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2142/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2143/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2144/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2145/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2146/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2147/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2148/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2149/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2150/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2151/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2152/2014 Ordenanza Nº 16495/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Anunciada Lucía Julia Fraticelli, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Unifamiliar y Local Comercial”, de la propiedad sita en la calle Dr. Guillermo Rawson Nº 378/80/82 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2153/2014 Ordenanza Nº 16496/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Carlos Foglino, el Uso de Suelo, para el Rubro “Autoservicio de Productos Alimenticios entre 190 m2 y 1000 m2”, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Dr. Guillermo Rawson Nº 378/80/82 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2154/2014 Ordenanza Nº 16493/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y Habilitación a la firma Confecciones Viana de Rodríguez Viana Eduardo y otros S.H.., para el Rubro “Confecciones de Prendas de Vestir”, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Tte. Cnel. José P.

Bergamini Nº 2717-19-23 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 2155/2014 Ordenanza Nº 16507/14, Condónese al Sr. Sergio Daniel Arce, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2156/2014 Ordenanza Nº 16490/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Vivian Cristina Tarabay D.N.I. Nº 13.906.698, el Uso de Suelo para el rubro "Salón de Fiesta y Convenciones", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 219 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2157/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Karina Noemí Allendez*

DECRETO Nº 2158/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2159/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2160/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2161/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2162/2014 Adjudícase la Licitación Pública Nº 7/2014 - relacionado con la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón - 2º Etapa" en la Localidad y Partido de Morón, a la firma *CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A.*

DECRETO Nº 2163/2014 Adjudícase la Licitación Pública Nº 6/2014 - relacionado con la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French – Azcuénaga – 1º Etapa" en la Localidad y Partido de Morón, a la firma *CONSTRUMEX S.A.*

DECRETO Nº 2164/2014 Autorízase el llamado a Licitación Pública, para el Servicio de Limpieza diaria y regular correspondiente al Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", sito en la calle Dr. Monte Nº 848, de la Localidad y Partido de Morón

DECRETO Nº 2165/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2166/2014 Declárase de Interés Municipal *la XIV Jornada de Capacitación para Bibliotecarios: "Descubrir el sonido de la palabra: para imaginar las voces de la biblioteca"*

DECRETO Nº 2167/2014 Declárase de Interés Municipal el *viaje de la Delegación representativa del Municipio de Morón,* en el marco del cierre del Programa Jóvenes y Memoria "Recordamos para el Futuro 2014"

DECRETO Nº 2168/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2169/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2170/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2171/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2172/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2173/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2174/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2175/2014 Ordenanza Nº 16110/14, Condónese a la Sra. Rasaura Francis Correa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2176/2014 Declárase de Interés Municipal *las actividades que se desarrollarán en el marco del "Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres"*

DECRETO Nº 2177/2014 Declárase de Interés Municipal el *25° Aniversario de la creación de "El Diario de Morón"*.

DECRETO Nº 2178/2014 Declárase de Interés Municipal las *"Jornadas de Desarrollo Territorial de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia en el Ámbito Local de la Provincia de Buenos Aires"*

DECRETO Nº 2179/2014 Ordenanza Nº 16534/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Trabal y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Sourignes Nº 1740/42 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 2180/2014 Declárase de Interés Municipal la Jornada Solidaria de alcance nacional, *"McDía Feliz"*,

DECRETO Nº 2181/2014 Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Normalización de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las distintas localidades del Partido de Morón".

DECRETO Nº 2182/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Susana del Valle Pereira*

DECRETO Nº 2183/2014 Ordenanza Nº 16069/14, Condónese a la Sra. Noemí Ester Aranda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2184/2014 Ordenanza Nº 16093/14, Condónese a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2185/2014 Ordenanza Nº 16530/14, Exímase a la Sra. Mónica Viviana Morando, D.N.I. Nº 17.163.319, del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Cabo Morando Nº 2011 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 2186/2014 Ordenanza Nº 16532/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Constanza Bianculli, D.N.I. Nº 28.508.750, la Registración del Plano de Obra y el Uso de Suelo para el rubro "Depósito de Papel y Cartón" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Virasoro Nº 316 y Año 1852 Nº 419 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 2187/2014 Ordenanza Nº 16533/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a Les Quatre Barres (Las Cuatro Barras), la Registración del Plano de Obra con destino "Sede Social y Cultural", de la propiedad sita en la calle Gral. Benito Machado Nº 1560 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2188/2014 Ordenanza Nº 16511/14, Condónese a la Sra. Liliana Mirta Klimovsky, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2189/2014 Ordenanza Nº 16525/14, Condónese a la Partida Nº 77.891, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2190/2014 Ordenanza Nº 16524/14, Condónese a la Partida Nº 169.436, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2191/2014 Ordenanza Nº 16527/14, Condónese a la Sra. María Rosa Barreto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2192/2014 Ordenanza Nº 16513/14, Condónese a la Partida Nº 27.576, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2193/2014 Ordenanza Nº 16526/14, Condónese a la Partida Nº 67.989, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2194/2014 Ordenanza Nº 16536/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a Ana María Boggi y Marcelo Fabián Beltrán S.H., el Uso de Suelo, para el Rubro "Polideportivo", a desarrollarse en la propiedad

	sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 3371 esq. Alvarez Jonte Nº 1547 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº 2195/2014	Ordenanza Nº 16535/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Francisco Hugo Cimbaro, D.N.I. Nº 10.859.233 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Polideportivo", de la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 3371 esq. Alvarez Jonte Nº 1547 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº 2196/2014	Ordenanza Nº 16509/14, Otórguese a la Sra. Mabel Beatríz Villanueva, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02,

RESOLUCIONES ***Pag. 26 - 32***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 33 - 37***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 37 - 38***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 38 - 42***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2108/2014

Morón, 03 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-17596/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Federación Nacional de Conductores de Taxi, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Seis mil ciento cuarenta con cuarenta centavos ($ 6.140,40.-), para la compra de materiales y refacción de la parada de taxis ubicada en la calle Sarmiento y 25 de Mayo de la Ciudad de Morón.

Que a fs. 3 se agrega presupuesto del comercio Santa Marta S.R.L.

Que a fs. 59 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Federación Nacional de Conductores de Taxis*, por la suma de Pesos Seis mil ciento cuarenta con cuarenta centavas ($ 6.140, 40.-), para la compra de de materiales y refacción de la parada de taxis ubicada en la calle Sarmiento y 25 de Mayo de la Ciudad de Morón.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Cerámica Santa Marta S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2109/2014

Morón, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Expediente Nº 5000-3772/14, para la ejecución de la Obra “Remodelación de la calle Arias entre Carlos Casares y 2da. Rivadavia” de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra “Remodelación de la calle Arias entre Carlos Casares y 2da. Rivadavia” de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, tramitada por Expediente Nº 5000-3772/14, según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Dos millones ochenta y ocho mil doscientos veintinueve con cincuenta centavos ($ 2.088.229,50.-).

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Dos mil ochenta y ocho ($ 2.088.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2110/2014

Morón, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Expediente Nº 5000-3770/14, para la ejecución de la Obra “Remodelación de la calle Almirante Guillermo Brown entre Belgrano y 25 de Mayo y Belgrano entre Avenida Rivadavia y Almirante Guillermo Brown” de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Remodelación de la calle Almirante Guillermo Brown entre Belgrano y 25 de Mayo y Belgrano entre Avenida Rivadavia y Almirante Guillermo Brown" de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, tramitada por Expediente Nº 5000-3770/14, según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve con sesenta y seis centavos ($ 2.259.769,66.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Dos mil doscientos sesenta ($ 2.260.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2111/2014
Morón, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Expediente Nº 5000-3774/14, para la ejecución de la Obra "Remodelación de la calle Los Incas entre Carlos Casares y Arias" de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Remodelación de la calle Los Incas entre Carlos Casares y Arias"de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planificación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, tramitada por Expediente Nº 5000-3774/14, según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Un millón setecientos sesenta y un mil novecientos setenta y nueve ($ 1.761.979.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Un mil setecientos sesenta y dos ($ 1.762.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2112/2014
Morón, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17600/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 35 de Castelar, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para la adquisición de doce (12) ventiladores de techo para la Institución.
Que a fs. 3 se agrega presupuesto de Grupo Marquez.
Que a fs. 23 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 35 de Castelar*, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para la adquisición de doce (12) ventiladores de techo para la Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lekator S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2114/2014
Morón, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17536/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar los gastos del servicio de sepelio de la Sra. Videla Martha Inés, efectuada por el Sr. González Matías Oscar y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Sr. González Matías Oscar, mediante la que solicita un subsidio para solventar los gastos de sepelio de su madre la Sra. Videla Martha Inés.
Que a fs. 2 luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 3/4 luce comprobante expedido por la Cochería Casa Dos Santos, mediante el cual certifica haber realizado el servicio de sepelio de la que fuera en vida la Sra. Videla Martha Inés.
Que a fs. 5 obra fotocopia del Certificado de Defunción de la Sra. Videla.
Que a fs. 7 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *González Matías Oscar* (D.N.I. Nº 35.220.763), por la suma de Pesos Doce mil cien ($ 12.100.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio de la Sra. Videla Martha Inés.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de La Rosa Vanesa Noemí, Cochería Casa Dos Santos, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2116/2014
Morón, 05 de Noviembre de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-17609/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", solicita que se declare de Interés Municipal el "50º Aniversario de la Declaración de la Ciudad de Haedo", que se realizará el día 29 de Noviembre del corriente año en dicha Ciudad.
Que asimismo esa Secretaría solicita que se cree una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos que demandará el festejo up supra mencionado.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"50º Aniversario de la Declaración de la Ciudad de Haedo"*, que se realizará el día 29 de Noviembre del año 2014 en la mencionada Ciudad.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, por el monto asignado y su rotación mensual, únicamente para el festejo citado en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo"	$ 6.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2119/2014
Morón, 05 de Noviembre de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-17679/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Presidenta y Secretaria de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 928 "Rosario Vera Peñaloza" de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Dieciocho mil ($ 18.000.-) para la construcción de cuatro (4) toldos deslizantes para el patio de juegos de la Institución.
Que a fs. 3 se agrega presupuesto del comercio Lonas Abella – Toldos & Cerramientos.
Que a fs. 26 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 928 "Rosario Vera Peñaloza"* de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por la suma de Pesos Dieciocho mil ($ 18.000.-) para la construcción de cuatro (4) toldos deslizantes para el patio de juegos de la Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Abella Miguel Angel "Lonas Abella – Toldos & Cerramientos", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2125/2014

Morón, 05 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17661/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Asuntos Legales, solicita se declare de Interés Municipal el "XX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses", organizado por la Asesoría General de Gobierno, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Noviembre del corriente año, en el Salón Versailles del Hermitage Hotel de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 1/2 obra documentación referente al mencionado Encuentro.
Que dicho Encuentro tiene como objetivo intercambiar experiencias y generar un espacio de debate que permita lograr respuestas, dinamismo y eficiencia en la gestión de gobierno.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"XX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses"*, organizado por la Asesoría General de Gobierno, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Noviembre del año 2014, en el Salón Versailles del Hermitage Hotel de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2135/2014

Morón, 05 de Noviembre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 158/14, el expediente Nº 4079-17733/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 158/14, se declaró de Interés Municipal "las actividades a realizarse en el transcurso del año 2014, con referentes de comedores comunitarios y copas de leche, que trabajan articuladamente con el Municipio de Morón.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Acción Social con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se cree una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se realizarán en las actividades precedentemente mencionadas.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a realizarse con los referentes de los comedores comunitarios y copas de leche el día 14 de Noviembre del año 2014:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Acción Social	$ 2.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2136/2014

Morón, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16491/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-12780/12 D.E. – 71400/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16491/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16491/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y Habilitación a la firma IMAP S.R.L., para el rubro "Fábrica de Metales no ferrosos y fundición", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cnel. José Félix Bogado Nº 1742 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Mza. 124, Parcela 06, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 71400/12 H.C.D. - 4079-12780/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1° queda condicionado al:

a) Al Inicio del trámite de Habilitación Industrial dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 12192/09 y su Decreto Reglamentario y al cumplimiento de las demás normas municipales, Provinciales y Nacionales que resulten de aplicación.
b) Al inicio de trámite del certificado de Aptitud Ambiental, en cumplimiento a la Ley Provincial Nº 11459/93 y su Decreto Reglamentario Nº 1741/96."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2137/2014

Morón, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16506/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-18995/13 D.E. – 73650/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16506/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16506/14, a partir del día 4 de Noviembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 15 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 74.939, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012 y 2013. (conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 74.939, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva).
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los quince del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2138/2014

Morón, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16494/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-16269/13 D.E. – 73271/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16494/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16494/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rodrigo Montes D.N.I. Nº 29.320.102, el Uso de Suelo, para el Rubro: "Salón de Belleza - Peluquería", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Alvarez Jonte Nº 941/45 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Mza. 98, Parcela 20, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones de Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73271/13 H.C.D. – 4079-16269/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente , en los términos del Capitulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2139/2014

Morón, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16492/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-17232/12 D.E. – 72126/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16492/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16492/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y Habilitación a los Sres. Rossano Ernesto Di Francesco, Mauro Di Francesco y María Antonella Di Francesco S.H.., para el rubro "Fábrica de Helado (por mayor)", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 85/87/89 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. G, Mza. 463, Parcela 34, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 72126/12 H.C.D. - 4079-17232/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al:
a) Inicio del trámite de Habilitación Industrial dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 12192/09 y su Decreto Reglamentario y al cumplimiento de las demás normas municipales, Provinciales y Nacionales que resulten de aplicación.
b) Inicio de trámite del certificado de Aptitud Ambiental, en cumplimiento a la Ley Provincial Nº 11459/93 y su Decreto Reglamentario Nº 1741/96.
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2140/2014

Morón, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16500/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13359/13 D.E. – 72876/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16500/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16500/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gualterio Luis Juan Bardelli, D.N.I. Nº 93.741.553, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la calle Gdor. D'Amico Nº 1822 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Fracción III, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 4.5, 4.6.3.1 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72876/13 H.C.D. - 4079-13359/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2152/2014

Morón, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16495/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-16165/13 D.E. – 73260/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16495/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16495/14, a partir del día 24 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Anunciada Lucía Julia Fraticelli, D.N.I. Nº 7.552.939 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Dr. Guillermo Rawson Nº 378/80/82 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 12, Parc. 2b, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73260/13 H.C.D. - 4079-16165/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de agosto de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2153/2014

Morón, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16496/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-16165/13 D.E. – 73260/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16496/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16496/14, a partir del día 24 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Carlos Foglino D.N.I. Nº 12.280.215, el Uso de Suelo, para el Rubro "Autoservicio de Productos Alimenticios entre 190 m2 y 1000 m2", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Dr. Guillermo Rawson Nº 378/80/82 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 12, Parc. 2b, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 73260/13 H.C.D. - 4079-16165/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de agosto de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2154/2014

Morón, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16493/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-12580/13 D.E. – 72716/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16493/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16493/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y Habilitación a la firma Confecciones Viana de Rodríguez Viana Eduardo y otros S.H.., para el Rubro "Confecciones de Prendas de Vestir", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Tte. Cnel. José P. Bergamini Nº 2717-19-23 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Mza. 222, Parcela 02, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 72716/13 H.C.D. - 4079-12580/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al:
a) Inicio del trámite de Habilitación Industrial dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 12192/09 y su Decreto Reglamentario y al cumplimiento de las demás normas municipales, Provinciales y Nacionales que resulten de aplicación.
b) Inicio de trámite del certificado de Aptitud Ambiental, en cumplimiento a la Ley Provincial Nº 11459/93 y su Decreto Reglamentario Nº 1741/96.
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2155/2014

Morón, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16507/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-18555/13 D.E. – 73607/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16507/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16507/14, a partir del día 4 de Noviembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 15 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Sergio Daniel Arce, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 201.717, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2013. (Según la situación económica del peticionante y conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Sergio Daniel Arce, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 201.717, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Según la situación económica del peticionante y conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2156/2014

Morón, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16490/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13114/11 D.E. – 70167/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16490/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16490/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Vivian Cristina Tarabay D.N.I. Nº 13.906.698, el Uso de Suelo para el rubro "Salón de Fiesta y Convenciones", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 219 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Qta. 9, Mza. 9a, Parcela 23d, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 70167/11 H.C.D. - 4079-13114/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado a:
a) Al retiro de la estructura metálica fija (carpa).
b) Al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 12192/09 y su Decreto Reglamentario, Ordenanza 9958/07 y Ordenanza 6497/04, y al cumplimiento de las demás normas municipales, Provinciales y Nacionales que resulten de aplicación."
"Artículo 3º: En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2157/2014

Morón, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17297/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Karina Noemí Allendez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Karina Noemí Allendez.
Que a fs. 4 luce prescripción médica elaborada por la Profesional de Consultorio Externo de Cirugía del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 7 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que fs. 11/11 vta. obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Karina Noemí Allendez, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Karina Noemí Allendez* (D.N.I. Nº 22.187.472), por la suma de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2162/2014

Morón, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 7/2014 - Prórroga, tramitada por expediente Nº 5000-2910/14 (IV Cuerpos), relacionado con la Obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón – 2º Etapa" en la Localidad y Partido de Morón, en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 181/182 del expediente citado en el Visto, luce Acta de fecha 9 de Octubre del año 2014, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso POSE S.A. y CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica propiamente dicha. Se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: POSE S.A., en la suma total de Pesos Treinta y ocho millones cuatrocientos doce mil sesenta y nueve con cuarenta y seis centavos ($ 38.412.069,46.-) y CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., en la suma total de Pesos Treinta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos ($ 36.952.649,35.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes

aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 635 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 637/638, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos técnicos dispuestos en los pliegos licitatorios. Del análisis de las ofertas económicas elaboradas por dicha Subsecretaría, resulta que la adjudicación de la obra a la empresa CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., en la suma total de Pesos Treinta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos ($ 36.952.649,35.-), resulta la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que a fs. 640 la Secretaría de Economía y Finanzas informa que resulta posible atender la diferencia de valor entre el presupuesto oficial y la oferta de la obra licitada.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 7/2014 - Prórroga, tramitada por expediente Nº 5000-2910/2014 (IV Cuerpos), relacionado con la Obra “Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón - 2º Etapa” en la Localidad y Partido de Morón, en el marco del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento, a la firma *CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A.*, en la suma total de Pesos Treinta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos ($ 36.952.649,35.-).
ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según las Solicitudes de Gastos N° 4838 y Nº 6252.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2163/2014

Morón, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 6/2014 - Prórroga, tramitada por expediente Nº 5000-2764/14 (V Cuerpos), relacionado con la Obra “Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French – Azcuénaga – 1º Etapa” en la Localidad y Partido de Morón, en el marco del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 180/181 del expediente citado en el Visto, luce Acta de fecha 9 de Octubre del año 2014, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso POSE S.A., CONSTRUMEX S.A. y CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, “Documentación y Plan de Trabajo”.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica propiamente dicha. Se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: POSE S.A., en la suma total de Pesos Treinta y siete millones cuatrocientos diez mil quinientos cuarenta con setenta centavos ($ 37.410.540,70.-); CONSTRUMEX S.A., en la suma total de Pesos Treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y siete con ochenta centavos ($ 34.495.897,80.-) y CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., en el Acto de Apertura se advirtió discrepancia entre el monto de la oferta total expresado en letras Pesos Treinta millones quinientos sesenta mil trescientos cuatro y en números ($ 38.560.304.-).
Que sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para los casos de discordancia entre las letras y los números de una oferta, surge del análisis de precios agregado por la licitante con su oferta, obrante a fs. 976, demuestra sin lugar a dudas que el monto real de su oferta asciende a la suma total de Pesos Treinta y ocho millones quinientos sesenta mil trescientos cuatro ($ 38.560.304.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 1018 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las

actuaciones a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 1020/1021, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos técnicos dispuestos en los pliegos licitatorios. Del análisis de las ofertas económicas elaboradas por dicha Subsecretaría, resulta que la adjudicación de la obra a la empresa CONSTRUMEX S.A., en la suma total de Pesos Treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y siete con ochenta centavos ($ 34.495.897,80.-), resulta la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que a fs. 1023 la Secretaría de Economía y Finanzas informa que resulta posible atender la diferencia de valor entre el presupuesto oficial y la oferta de la obra licitada.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 6/2014 - Prórroga, tramitada por expediente Nº 5000-2764/2014 (V Cuerpos), relacionado con la Obra “Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French – Azcuénaga – 1º Etapa” en la Localidad y Partido de Morón, en el marco del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Saneamiento, a la firma *CONSTRUMEX S.A.*, en la suma total de Pesos Treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y siete con ochenta centavos ($ 34.495.897,80.-).
ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según las Solicitudes de Gastos N° 4562 y Nº 6256.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2164/2014

Morón, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-3698/2014, para el Servicio de Limpieza diaria y regular correspondiente al Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, sito en la calle Dr. Monte Nº 848, de la Localidad y Partido de Morón, en el sector correspondiente a la refuncionalización edilicia Etapa 1, solicitado por la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, para el Servicio de Limpieza diaria y regular correspondiente al Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, sito en la calle Dr. Monte Nº 848, de la Localidad y Partido de Morón, en el sector correspondiente a la refuncionalización edilicia Etapa 1, solicitado por la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, tramitada por expediente Nº 5000-3698/14, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Treinta y seis millones ($ 36.000.000.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Treinta y seis mil ($ 36.000.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2166/2014

Morón, 11 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17787/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declare de Interés Municipal la XIV Jornada de Capacitación para Bibliotecarios “Descubrir el sonido de la

palabra: para imaginar las voces de la biblioteca", que se llevará a cabo el día 13 de Noviembre del corriente año, en el marco de los 10 años de la creación de la Comisión de Bibliotecarios Referentes del Distrito de Morón. A fs. 2 obra documentación referente a la mencionada Jornada.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la XIV Jornada de Capacitación para Bibliotecarios: "Descubrir el sonido de la palabra: para imaginar las voces de la biblioteca"*, que se llevará a cabo el día 13 de Noviembre del año 2014, en el marco de los 10 años de la creación de la Comisión de Bibliotecarios Referentes del Distrito de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2167/2014
Morón, 11 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17786/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el viaje de la Delegación representativa del Municipio de Morón, en el marco del cierre del Programa Jóvenes y Memoria "Recordamos para el Futuro 2014" dependiente de la Comisión Provincial por la Memoria, organizada en la mencionada Dirección, que se llevará a cabo entre los días 7 y 10 de Noviembre del corriente año, en el Complejo Turístico Chapadmalal, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/5 obra documentación del Programa.
Que dicho evento tiene como objetivo mostrar sus producciones finales, intercambiar experiencias, conocerse, reflexionar y seguir creando, entre otras actividades.
Que la delegación estará formada por trescientas sesenta (360) personas pertenecientes a veintisiete (27) Instituciones de Morón, como escuelas de gestión pública y privada, organizaciones sociales, políticas, acompañados por los y las docentes de cada grupo.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *viaje de la Delegación representativa del Municipio de Morón,* en el marco del cierre del Programa Jóvenes y Memoria "Recordamos para el Futuro 2014" dependiente de la Comisión Provincial por la Memoria, organizado por la Dirección de Derechos Humanos de este Municipio, que se llevará a cabo entre los días 7 y 10 de Noviembre del año 2014, en el Complejo Turístico Chapadmalal, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2175/2014
Morón, 11 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16110/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15567/13 D.E. – 73184/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16110/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16110/14, a partir del día 2 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rasaura Francis Correa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 86, Sec. U, Fila 3 , Partida Nº 11.091; en concepto de prórroga por un año."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contirbuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2176/2014
Morón, 11 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17782/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, se declaren de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el marco del "Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres", que se llevarán a cabo durante el mes de Noviembre del corriente año, en el Partido de Morón.

Que durante todo el mes de Noviembre se realizarán talleres, mesas de sensibilización y diversas actividades en los distintos barrios de Morón relacionadas con la temática, finalizando el día 25 de Noviembre con la "Marcha por el Día Internacional de la No Violencia hacia las mujeres".
Que por tal motivo, esa Dirección solicita se cree una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía de las actividades que se desarrollarán.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *las actividades que se desarrollarán en el marco del "Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres"*, que se llevarán a cabo durante el mes de Noviembre del año 2014, en el Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados por las actividades enunciadas en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas de Género	$ 15.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2177/2014

Morón, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:
El Diario de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Asistencia Técnica, solicita se declare de Interés Municipal el 25° Aniversario de la creación de "El Diario de Morón".
Que el Diario es uno de los periódicos regionales más reconocidos del país, nació con la premisa que "todo buen periodismo debe incluir todo lo que la gente debería saber, todo lo que la gente debería entender y todo lo que la gente debería recordar".
Que la linea editorial del Diario refleja las demandas y necesidades del ciudadano común y muchos problemas que afectan a la gente se han resuelto solo después de haber aparecido en sus páginas, por lo que se ha convertido en una de las fuentes de información más requeridas de la región.
Que formado por un equipo comprometido, valiente y creíble se fue transformando con el paso del tiempo en una referencia ineludible a la hora de conocer que es lo que esta sucediendo en el Gran Buenos Aires.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *25° Aniversario de la creación de "El Diario de Morón"*.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Comunicación Institucional y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Virginia Irina Vargas - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2178/2014

Morón, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17905/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, solicita se declaren de Interés Municipal las "Jornadas de Desarrollo Territorial de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia en el Ámbito Local de la Provincia de Buenos Aires", organizadas por las Secretarías Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, que se llevarán a cabo los días 11 y 12 de Noviembre del año en curso, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
Que dichas Jornadas se dan en un marco de articulación estratégica y de intercambio con funcionarios de las áreas de Niñez y de programas vinculados a ella, de toda la Provincia de Buenos Aires.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *"Jornadas de Desarrollo Territorial de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia en el Ámbito Local de la Provincia de Buenos Aires"*, organizadas por las Secretarías Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, que se llevarán a cabo los días 11 y 12 de Noviembre del año 2014, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2179/2014

Morón, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16534/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13002/14 D.E. – 74037/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16534/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16534/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Trabal y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Sourignes Nº 1740/42 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 83, Parc. 11, con infracción a los artículos 3.2, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.4 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74037/14 H.C.D. - 4079-13002/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presenteOrdenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrésdías del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable ConcejoDeliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable ConcejoDeliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2180/2014

Morón, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Nota Nº 39204/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota presentada por el Gerente de Comunicaciones Corporativas de Arcos Dorados S.A., invitando al Titular del Departamento Ejecutivo a participar de la Jornada Solidaria de alcance nacional, "McDía Feliz", que se llevará a cabo el día 14 de Noviembre del corriente año, a beneficio de la Asociación La Casa de Ronald McDonald de ayuda a la Infancia.
Que dicha Jornada tiene como misión recaudar fondos para financiar los programas de la Asociación La Casa de Ronald McDonald Argentina, cuyo objetivo es ofrecer alojamiento y prestaciones básicas, para que los niños que reciben tratamientos médicos por enfermedades de alta complejidad, puedan permanecer junto a su familia cerca de los hospitales donde están recibiendo el tratamiento.
Que el "McDía Feliz" se realiza cada año y el total de la venta del sándwich Big Mac y la colaboración de Manitos solidarias por Pesos Dos ($ 2.-) será donado a la Asociación "La Casa de Ronald McDonald" para la Salud de los niños y sus familias.
Que dicha Asociación cuenta con tres (3) casas ubicadas en las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza y cada una brinda alojamiento y contención a familias del interior del país con hijos en tratamiento médicos prolongados por cáncer o trasplantes en los Hospitales "Santísima Trinidad" de Córdoba, "Dr. Humberto Notti" de Mendoza, "Italiano" y "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de Buenos Aires.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada Solidaria de alcance nacional, *"McDía Feliz"*, que se llevará a cabo el día 14 de Noviembre del año 2014, a beneficio de la Asociación La Casa de Ronald McDonald de ayuda a la Infancia.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Manuel Le Bas - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2181/2014

Morón, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Expediente Nº 5000-3940/14, para la ejecución de la Obra "Normalización de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las distintas localidades del Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 7/8 del expediente citado en el Visto, obra la Nota N° 2549/14 de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 7 de Noviembre del año 2014 referente al expediente S01: 0256465/2014, dentro del marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", con destino a la ejecución de la Obra "Normalización de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las distintas localidades del Partido de Morón", por la cual informa la No Objeción Técnica, para iniciar los trámites licitatorios.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Normalización de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las distintas localidades del Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, tramitada por Expediente Nº 5000-3940/14, según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y un millones trescientos veintiséis mil ciento veintiséis ($ 61.326.126.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Sesenta y un mil trescientos veintiséis ($ 61.326.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2182/2014
Morón, 13 de Noviembre de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-15478/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para una ayuda económica a favor de la Sra. Susana del Valle Pereira y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por la Sra. Susana del Valle Pereira, mediante la cual solicita un subsidio de ayuda económica para hacer frente a las dificultades económicas y habitacionales que atraviesa junto a su grupo familiar.
Que a fs. 3/4 luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Pereira.
Que a fs. 5/6 obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 8 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo las Secretarías de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y de Obras y Servicios Públicos prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Susana del Valle Pereira* (D.N.I. Nº 25.854.236), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), a los efectos de hacer frente a las dificultades económicas y habitacionales que atraviesa junto a su grupo familiar.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre de la Sra. Susana del Valle Pereira, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2183/2014
Morón, 13 de Noviembre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16069/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15563/13 D.E. – 73177/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16069/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16069/14, a partir del día 2 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Noemí Ester Aranda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataud Nº 1187, Galería 3, Fila 4, Partida Nº 14.848, por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2184/2014
Morón, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16093/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-14758/13 D.E. – 73098/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16093/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16093/14, a partir del día 2 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataud Nº 838, Galería 11, Fila 4, Partida Nº 2351-1979952 por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2185/2014
Morón, 13 de Noviembre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16530/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13921/14 D.E. – 73633/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16530/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16530/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Mónica Viviana Morando, D.N.I. Nº 17.163.319, del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Cabo Morando Nº 2011 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III; Secc. E; Manz. 207; Parcela 1, Partida Municipal Nº 62.291, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73633/13 H.C.D. - 4079-13921/14 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2186/2014
Morón, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16532/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-18118/07 D.E. – 64764/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16532/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16532/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Constanza Bianculli, D.N.I. Nº 28.508.750, la Registración del Plano de Obra y el Uso de Suelo para el rubro "Depósito de Papel y Cartón" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Virasoro Nº 316 y Año 1852 Nº 419 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manz. 34, Parc. 14, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 64764/07 H.C.D. - 4079-18118/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 24 de septiembre de 2008."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al

cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 11124/2008."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2187/2014

Morón, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16533/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-11764/13 D.E. – 72621/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16533/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16533/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a Les Quatre Barres (Las Cuatro Barras), la Registración del Plano de Obra con destino "Sede Social y Cultural", de la propiedad sita en la calle Gral. Benito Machado Nº 1560 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Qta. 4, Manz. 4f, Parc. 5, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.6.2.2 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72621/13 H.C.D. - 4079-11764/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y alcumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2188/2014

Morón, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16511/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-18070/13 D.E. – 73496/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16511/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16511/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Mirta Klimovsky, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 508.822, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012 y 2013, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Liliana Mirta Klimovsky, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 508.822, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2189/2014

Morón, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16525/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-17625/13 D.E. – 73435/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16525/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16525/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 77.891, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 77.891, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2190/2014

Morón, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16524/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13156/14 D.E. – 74056/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16524/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16524/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 169.436, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 169.436, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2191/2014

Morón, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16527/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-11836/14 D.E. – 73852/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16527/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16527/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Rosa Barreto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152.796, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999 y 2000, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Rosa Barreto, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152.796, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2192/2014

Morón, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16513/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13640/14 D.E. – 74167/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16513/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16513/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 27.576, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2008, y por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 27.576, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2193/2014

Morón, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16526/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, los expedientes Nº 4079-14971/14 D.E. – 74035/14-0 H.C.D., adjunto Nº 4079-19015/12 D.E. – 72339/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16526/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16526/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 67.989, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del años 2004, y por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 67.989, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa

por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2194/2014

Morón, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16536/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-19217/09 D.E. – 67956/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16536/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16536/14, a partir del día 12 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a Ana María Boggi y Marcelo Fabián Beltrán S.H., el Uso de Suelo, para el Rubro "Polideportivo", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 3371 esq. Alvarez Jonte Nº 1547 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Qta. 2, Manz. 2h, Parcelas 22a, 23a y 24a, con infracción al artículos 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 67956/09 H.C.D. - 4079-19217/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 4 de mayo de 2011."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2195/2014

Morón, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16535/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-19217/09 D.E. – 67956/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16535/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16535/14, a partir del día 12 de Noviembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Francisco Hugo Cimbaro, D.N.I. Nº 10.859.233 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Polideportivo", de la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 3371 esq. Alvarez Jonte Nº 1547 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Qta. 2, Manz. 2h, Parcelas 22a, 23a y 24a, con infracción al artículos 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.6.3.4, 4.6.3.1 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 67956/09 H.C.D. - 4079-19217/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 4 de mayo de 2011."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2196/2014

Morón, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16509/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-13540/14 D.E. – 74158/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16509/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16509/14, a partir del día 11 de Noviembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Mabel Beatríz Villanueva, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24374, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 202.294."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Mabel Beatríz Villanueva, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 202.294, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Mabel Beatríz Villanueva, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 202.294, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 388/2014

Morón, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I y II a que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 389/2014

Morón, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM".

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a VII que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 390/2014

Morón, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-336/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0001-00015578 y 0001-000115661, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 701058, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 391/2014

Morón, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-2564/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0001-00015662, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda

por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 701058, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 392/2014

Morón, 05 de Noviembre de 2014 qw

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3730/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-3730/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *VIVAS ARIEL FABIAN*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos ($ 435.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6150.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 393/2014

Morón, 06 de Noviembre de 2014

VISTO
El Decreto Nº 1581/08 y,
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que esta Secretaria, no cuenta con una cantidad suficiente de vehiculos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta
Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13..
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
RESUELVE:

Articulo 1º: Desafectar de la Resolución 132/08 el vehículo domino GOJ 077, marca FIAT, modelo Idea de Itscovich Pablo
Articulo 2º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaria el vehículo particular que se detalla a continuación:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Subsecretario de Planificacion Estrategica y Desarrollo Local	Itscovich Pablo	NOJ 404	Peugeot	Allure 208

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

Gustavo Jose Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 394/2014

Morón, 06 de Noviembre de 2014

VISTO
El Decreto Nº 1581/08 y,
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un

procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que esta Secretaria, no cuenta con una cantidad suficiente de vehiculos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta
Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13..
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaria el vehículo particular que se detalla a continuación:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director Pyme	Aguilar Ariel	MBW 242	VOLKSWAGEN	BORA 2013

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

Gustavo Jose Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 395/2014
Morón, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-1044/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma GARCIA JUAN CARLOS, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas C Nº 0001-00000292, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa GARCIA JUAN CARLOS, solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma GARCIA JUAN CARLOS y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez– Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 396/2014
Morón, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-2324/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma GARCIA JUAN CARLOS, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas C Nº 0001-00000276, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa GARCIA JUAN CARLOS, solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma GARCIA JUAN CARLOS y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez– Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 397/2014

Morón, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-1042/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma MARTINEZ RAUL HECTOR, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas C Nº 0001-00001369, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa MARTINEZ RAUL HECTOR solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma MARTINEZ RAUL HECTOR y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez– Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 398/2014

Morón, 11 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-3732/14, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitada por Expediente Nº 5000-3732/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *AJP PRODUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Doscientos treinta mil ($ 230.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6151.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 399/2014

Morón, 11 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-3735/14, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del

artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitada por Expediente Nº 5000-3735/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *AJP PRODUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Doscientos treinta mil ($ 230.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6152.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 400/2014

Morón, 11 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-3672/14, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitada por Expediente Nº 5000-3672/14, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, al oferente *MINOSCI JORGE*, en la suma total de Pesos Cincuenta y tres mil mil ($ 53.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6105.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 401/2014

Morón, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-3703/14, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9° (Servicio de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitada por Expediente Nº 5000-3703/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *RAUL ENRIQUE MATTOS*, en la suma total de Pesos Cincuenta y ocho mil ochocientos ($ 58.800.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6102.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 402/2014

Morón, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-3701/14, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9° (Servicio de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitada por Expediente Nº 5000-3701/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *RAUL ENRIQUE MATTOS*, en la suma total de Pesos Cincuenta y siete mil doscientos ($ 57.200.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6103.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIÓN Nº 403/2014
Morón, 12 de Noviembre de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 126/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2594/14 (III Cuerpos), para la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *PAÑALES LIBERTY S.A.; DISPROMED COMERCIAL S.R.L.; PHARMA EXPRESS S.A.; SILMAG S.A.; MEDI SISTEM S.R.L.; DROGUERÍA LUMA S.A.; PROPATO HNOS. S.A.I.C.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; INTERMED INSUMOS S.R.L.; POGGI RAUL JORGE LEON y CIENTÍFICA EXPRESS S.A.*, resultando estas ocho (8) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 126/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2594/2014 (III Cuerpos), para la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *DROGUERÍA LUMA S.A.*, según los renglones Nº 1, 4, 5, 6 y 8, en la suma total de Pesos Cuarenta y cinco mil dieciocho con diez centavos ($ 45.018,10.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, según los renglones Nº 2, 3, 10, 11, 13, 14, 17, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 97, 108, 109 y 110, en la suma total de Pesos Trescientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco con veinte centavos ($ 364.795,20.-); *MEDI SISTEM S.R.L.*, según los según los renglones Nº 7 y 98, en la suma total de Pesos Cuarenta y un mil ocho con sesenta y ocho centavos ($ 41.008,68.-); *CIENTÍFICA EXPRESS S.A.*, según los renglones Nº 12, 21, 32, 39, 45, 47, 104, 105, 106 y 107, en la suma total de Pesos Diecinueve mil novecientos setenta y uno con veinticinco centavos ($ 19.971,25.-); *PROPATO HNOS. S.A.I.C.*, según los renglones Nº 15, 16, 18, 27, 40, 53, 68, 69, 70, 92 y 93, en la suma total de Pesos Treinta mil quinientos veintiséis con ochenta centavos ($ 30.526,80.-); *INTERMED INSUMOS S.R.L.*, según los renglones Nº 19, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77, en la suma total de Pesos Treinta y un mil setecientos setenta y seis ($ 31.776.-); *SILMAG S.A.*, según el renglón Nº 25, en la suma total de Pesos Siete mil ochocientos setenta y tres ($ 7.873.-) y *POGGI RAUL JORGE LEON*, según el renglón Nº 96, en la suma total de Pesos Cuatro mil quinientos noventa y seis ($ 4.596.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Quinientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco con tres centavos ($ 545.565,03.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5365 y Nº 6314.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 501/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74359/14 H.C D, - 4079 – 13712/14 para que, a través de la áreas competentes proceda a su archivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 502/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74761/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes, remita a este Honorable Concejo Deliberante lo solicitado en las fs. 1 a 9 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 503/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, manifiesta el beneplácido y su acompañamiento a la sanción del Proyecto de Ley Sistema de Relaciones de Consumo; al Proyecto de Ley sobre Creación del Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios; y al Proyecto de Ley sobre la Nueva Regulación de las Relaciones de Producción y Consumo. Derogación Ley 26.680 de Abastecimieto

Artículo 2º: Comuníquese a la Presidencia de la Nación, a la Cámara del Senado de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 504/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74825/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 505/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74855/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 506/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74799/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 507/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74397/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 508/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74482/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 509/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74566/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 510/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74567/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 511/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74581/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 512/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74582/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 513/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74687/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 514/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74588/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 515/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74589/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 516/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74602/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 517/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74636/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 518/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74645/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 519/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74673/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 520/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74695/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 521/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74703/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 522/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74740/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 523/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74826/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 524/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74646/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 525/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74647/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 526/2014

Moron, 13 de Noviembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74648/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo

solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 527/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74649/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 528/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74674/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 529/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74675/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 530/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74743/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 531/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74755/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 532/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74797/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 533/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74798/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 534/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74859/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 124/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo la "Copa Bebe Castilla ",que se realizó el pasado 8 de noviembre en homenaje al Ciudano Ilustre de Morón, y principal promotor del rugby infantil del Club los Matreros,
en el distrito de Morón el Domingo 2 Noviembre del corriente año.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 125/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Jorge Edgardo Muroquio, tramitada por Expte. Nº 73698/14 H.C.D – 4079-11009/14 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 15.715", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º)
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 126/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Sergio Alberto Vainer, tramitada por Expte. Nº 73935/14 H.C.D – 4079-12464/14 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 84.892", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º)
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 127/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Karina Inés Somoza, tramitada por Expte. Nº 74151/14 H.C.D – 4079-13537/14 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 31.195", por no estar dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal (Artículo 76º)
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 128/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Marcelo Daniel Polzoni, D.N.I Nº 20.026.470, tramitada por Expte. Nº 72610/13 H.C.D – 4079-11679/13 D.E., en virtud de las constancias obrantes en las actuaciones.
Artículo 2º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante notifiquese a al Sr. Marcelo Daniel Polzon, con domicilio en la calle Perdriel Nº 995 esq. Chaco Nº 9 de la Ciudad de El Palomar, de lo dispuesto por el artículo 1º, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza Nº 11.654
Artículo 3º: Gírese al Departamento Ejecutivo a efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo y archivese
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 129/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por firma Frabe S.A., tramitada por Expte. Nº 74182/14 H.C.D – 4079-13731/14 D.E., en virtud de las constancias obrantes en las actuaciones.
Artículo 2º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante notifiquese a al Sr. Gabriel Ruben Sanchez, D.N.I. Nº 13.927.359, Pte. de la firma Frabe S.A. con domicilio en la calle Cnel. Benito Machado Nº 972 de la Ciudad Moron, de lo

dispuesto por el artículo 1º, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza Nº 11.654
Artículo 3º: Gírese al Departamento Ejecutivo a efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo y archivese
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 130/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo la gestión encargada por la Comisión de Urbanismo de la UGC Nº 2 respecto a la recuperación del servicio ferroviario directo Hedo – La Plata
Artículo 2º: Comuníquese a la UGC Nº 2 Haedo y al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 131/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo la " Primera Convención de Tatuajes de Morón" a realizarse los dias 22 y 23 de noviembre de 2014 en las Instalaciones de la Sociedad Italiana de Morón, la cual abrirá sus puertas en los horarios de 12.30 a 23.00 horas.
Artículo 2º: Comuníquese a Avalon Tattoo Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 132/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el Libro "La patria pensada. El último tramo del gobierno de Cristina", publicado por el periodista y escritor Eduardo Anguita
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Editorial Aguilar
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 133/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el 25º Aniversario de la creación de " El Diario de Morón ".
Artículo 2º: Comuníquese al "El Diario de Morón".
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 134/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el " Encuentro de Educadores en el marco del Programa Nacional de Capacitadores para docentes, tutores y referntes FinES 2", a realizarse el sábado 15 de noviembre del corriente, en las instalaciones de la Escuela Nº 4, sita en Repúplica Oriental del Uruguay 451, Morón.
Artículo 2º: Comuníquese a la Jefatura Distrital de Morón, Ministerio de Educación de la Nación
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 135/2014
Moron, 13 de Noviembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

71492/12	72814/13	73304/13	73641/13	74097/14
71557/12	73036/13	73311/13	73649/13	74140/14
71954/12	73060/13	73326/13	73695/14	74271/14
72648/13	73062/13	73497/13	73712/14	74350/14
72680/13	73063/13	73521/13	73822/14	74425/14
72707/13	73082/13	73562/13	73834/14	74467/14
72745/13	73086/13	73567/13	73840/14	74763/14
72813/12	73168/13	73589/13	73958/14	74837/14

Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece dias del mes de noviembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2113/2014
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Noviembre de 2014 y el 30 de Noviembre de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Noviembre de 2014 y el 30 de Noviembre de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Noviembre de 2014 y el 30 de Noviembre de 2014 , a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Noviembre de 2014 y el 30 de Noviembre de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 04 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2115/2014
Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 18 de Enero del año 2013, a la agente *Gorosito Valeria Roxana* (D.N.I. N° 24.113.855) - (Legajo Nº 151.512/00), quien revistaba en la categoría Técnica I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 04 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2117/2014
Téngase por designada a la docente *Burela Laura Mariana* (Legajo Nº 247634/00), a partir del día 03 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Delgado Roxana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2118/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Septiembre del año 2014, a la docente *Brea Lucía* (Legajo Nº 209167/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2120/2014
Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Octubre del año 2014, al agente *Llanos Leonardo Alberto* (Legajo Nº 200667/00), en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 05 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2121/2014
Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 1191/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“Artículo 1º: Téngase por designada a la Dra. *Agustín Marina Marta Daniela* (Legajo Nº 244212/00), a partir del día 1º de Junio del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.”

Morón, 05 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2122/2014
Téngase por designada a partir del día 1º de Octubre del año 2014, a la Profesional *Rocío Guadalupe Rodríguez* (Legajo Nº 242367/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2123/2014
Téngase por dado de baja por abandono de servicios, a partir del día 10 de Octubre del año 2014, al agente *Scapula Gustavo Raul* (D.N.I. N° 17.746.619) - (Legajo Nº 75853/00), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 05 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2124/2014
Téngase por autorizada a la docente *Villares María Fernanda* (Legajos Nº 151290/00/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en los dos (2) cargos de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, cumpliendo funciones en la Escuela Municipal de Capacitación Laboral Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, por el período establecido entre los días 23 de Octubre y 05 de Noviembre del año 2014 inclusive.

Morón, 05 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2126/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 30 de Agosto del año 2014, a la docente *Brea Lucía* (Legajo Nº 209167/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2127/2014
Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Octubre del año 2014, a la agente *Zarate Nanci* (Legajo Nº 211501/00), en la categoría Asistente Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 05 de Noviembre de 2014
DECRETO Nº 2128/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 4 de Septiembre del año 2014, a la docente *Di Cione Luciana* (Legajo Nº 189078/18), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2129/2014

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la agente *Caruncho Uribeondo María Eugenia* (Legajo Nº 195690/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2014, por cargo de mayor jerarquía.

Morón, 05 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2130/2014

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Octubre del año 2014, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente *Tartufoli Stella Maris* (Legajo Nº 190029/00), quien revista en la categoría Administrativa Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 05 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2131/2014

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Octubre del año 2014, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente *Tartufoli Stella Maris* (Legajo Nº 190029/00), quien revista en la categoría Administrativa Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 05 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2132/2014

Téngase por designada a partir del día 14 de Octubre del año 2014, a la Profesional *Pollini Valeria* (D.N.I. Nº 32.309.536), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2133/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Vazquez Miguel Angel* (D.N.I. Nº 22.192.534) - (Legajo Nº 232767/00), a partir del día 03 de Octubre del año 2014, quien revistaba en la categoría Reemplazo de Guardia Médica, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección Médica, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2134/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *García Mariana Elizabeth Cristina* (D.N.I. N° 23.174.085) - (Legajo Nº 251545/00), a partir del día 22 de Agosto del año 2014, al cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2141/2014

Téngase por designada, desde el día 1º de Octubre del año 2014, a la agente *Aguirre Priscila Yanet* (D.N.I. Nº 36.157.917), a la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, a los efectos de prestar servicios en la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Téngase por designado, desde el día 1º de Octubre del año 2014, al agente *Mujica Brian Gabriel* (D.N.I. Nº 38.854.374), a la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, a los efectos de prestar servicios en la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 06 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2142/2014

Téngase por designada a la docente *Companys Roxana Esther* (Legajo Nº 24611200), a partir del día 03 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Bari Marcela, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2143/2014

Téngase por autorizada a la docente *De Lucchi María Inés* (Legajo Nº 116525/00), a partir del día 20 de Octubre hasta el día 06 de Noviembre del año 2014 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2144/2014

Téngase por reencasillados, a partir del día 1º de Octubre del año 2014, a los agentes que a continuación se mencionan, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría y con la carga horaria que en cada caso se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	CATEGORÍA
Crovato, Eduardo	79632	Chofer 48 horas
Díaz, Ramón	153801	Chofer 48 horas
Scarel, Sergio	75697	Chofer 48 horas

Morón, 06 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2145/2014

Téngase por designada, a partir del día 6 de Octubre del año 2014, a la Dra. *Schreiner Noelia Anahi* (D.N.I. N° 31.653.230), con carácter de Concurrente Ad Honorem, a efectos de cumplir con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.) y como reemplazante en su servicio o en cualquier otro servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a partir del día 6 de Octubre del año 2014, a la Dra. *Schreiner Noelia Anahi* (D.N.I. N° 31.653.230), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Neonatología o cualquier otro Servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2146/2014

Abónese, a la agente *Laura Scarpelli* (Legajo Nº 148411/00) el adicional por función como Jefa del Servicio de Anatomía Patológica, en reemplazo de la agente Viviana Elida Farhi, durante el período comprendido entre el día 22 de Septiembre y 03 de Octubre del año 2014 inclusive.

Morón, 06 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2147/2014

Modifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 186/14, en sus partes pertinentes, puesto que donde dice: "...*hasta la finalización del ciclo lectivo 2015*...", deberá decir: "...*hasta el inicio del ciclo lectivo 2015*..".

Morón, 06 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2148/2014

Téngase por reconocida a partir del día 17 de Octubre del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Mendoza María de los Ángeles* (Legajo Nº 250990/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, quien se desempeña en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2149/2014

Cese en sus servicios a partir del día 1º de Noviembre del año 2014, la agente *Tello Elcira Edith* (D.N.I. Nº 5.651.561) – (Legajo Nº 108548/00) a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto - Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Direccion de Educación, pertenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2150/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 27 de Septiembre del año 2014, a la docente *Sánchez Silvana Valeria* (Legajo Nº 252845/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secrertaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes.

Morón, 06 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2151/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 26 de Septiembre del año 2014, a la docente *Bernasconi Noelia Alicia* (Legajo Nº 201689/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2158/2014

Téngase por designada a la docente *María Sol Conde* (Legajo Nº 252434/00), a partir del día 02 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Iemma Ana María Florencia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Programa Educativo Maternal Comunitaria, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2159/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 06 de Septiembre del año 2014, a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2160/2014

Téngase por autorizado al docente *Cáceres Aníbal Alberto* (Legajo Nº 145862/18) a hacer uso de licencia con goce de haberes, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Titular, desde el día 10 de Diciembre del año 2013 hasta el día 10 de Diciembre del año 2014.

Morón, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2161/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Pérez Adriana Beatriz* (D.N.I. N° 17.725.634) - (Legajo Nº 252356/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2014, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2165/2014

Téngase por incorporada a partir del día 1º de Noviembre del año 2014, dentro de la Planta de Personal Permanente, a la agente *D'Elía Evelin Jeanette* (D.N.I. Nº 38.256.318), en la categoría Administrativa I con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, en los términos de Ley Nº 10.592.

Morón, 11 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2168/2014

Téngase por designado al docente *Astorga Nelson Fabián* (Legajo Nº 231434/18), a partir del día 25 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Sa Diana, en el cargo de Profesor con una (1) Hora Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2169/2014

Téngase por designada a la docente *Irma Gabriela Soler* (Legajo Nº 46367/19), a partir del día 10 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Cahill Alejandra , en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2170/2014

Téngase por designada a la docente *Jiménez Yolanda Nancy* (Legajo Nº 113787/18), a partir del día 17 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular García María del Carmen, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2171/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 12 de Julio del año 2014, a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter

Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2172/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Septiembre del año 2014, a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2173/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 30 de Agosto del año 2014, a la docente *Fleitas María Ayelén* (Legajo Nº 252001/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Noviembre de 2014

DECRETO Nº 2174/2014

Téngase por designada a la docente *Fernández Estela Filomena* (Legajo Nº 164845/18), a partir del día 17 de Octubre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular García María del Carmen, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Noviembre de 2014